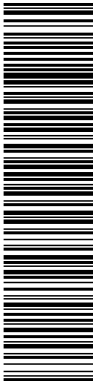


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 1 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030F050581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Convocatoria y Bases Subv. Cooperación Internacional al Desarrollo

DECRETO:

En la Excm. Diputación de Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos *"promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social"*.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación en su artículo 31) establece que *"Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos"*.

Organismos nacionales e internacionales han recomendado a las Administraciones Públicas y, en concreto, a la Administración Local, que destinen una parte de su presupuesto a la Cooperación y la Solidaridad Internacional, teniendo como finalidad apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a su desarrollo. En este sentido, esta Corporación con esta línea de subvenciones nos seguimos alineando con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la ONU. Los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios "ceros" que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas.

El Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027 es un documento estratégico que establece las prioridades, objetivos y directrices de la política de cooperación al desarrollo de España en un período determinado y en el que se reconoce explícitamente el papel de las Entidades Locales como actores en la cooperación descentralizada, destacando su capacidad para promover acciones de ayuda al desarrollo en el marco de sus competencias.

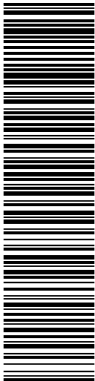
En razón a lo expuesto, la Diputación de Badajoz, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 36) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción tras la modificación por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, de conformidad, con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta Corporación (BOP 9-2-2007) y, con las líneas de actuación contempladas en los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Diputación, el Área Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo ha establecido unas líneas generales para el fomento, promoción, coordinación y realización de proyectos de cooperación internacional para desarrollar por las ONGD y otras asociaciones sin ánimo de lucro de la Provincia

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 2 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC5A31EAAE30030F50581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



de Badajoz que, realicen actividades de interés general y den respuesta a las necesidades sociales y se ejecuten bajo los principios de coordinación y complementariedad con las administraciones.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en los PES que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP 9-2-2007). Así mismo, con objeto de acompasar lo máximo posible la concesión de las subvenciones al inicio del periodo de ejecución de los proyectos, se opta por la tramitación anticipada del expediente, regulada en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe-Propuesta de la Coordinadora de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, referente a la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2025.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, para la realización de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo durante el ejercicio económico 2025, y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

-**ANEXO I.** SOLICITUD de subvención de la Diputación de Badajoz destinada al desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo durante el ejercicio económico 2025

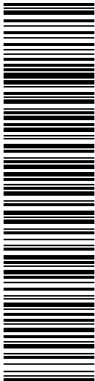
Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fije la convocatoria. Según se establece en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 3 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en los Presupuestos 2025 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto.- Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

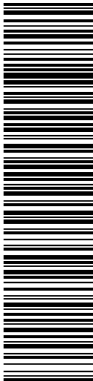
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Presidente, P.D. (Decreto de 10 de abril de 2024. BOP nº 69, suplemento I, de 11 de abril de 2024)
La Diputada delegada de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

Fdo: Ana Belén Valls Muñoz

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 4 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31E1AAE30030F0581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A ONGD Y OTRAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la ordenanza general de subvenciones y de los Planes Estratégicos de Subvenciones de esta Corporación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva a las ONGD y otras asociaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, mujer, igualdad entre géneros, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales y la promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en concordancia con los objetivos y líneas de actuación del Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027, documento estratégico que establece las prioridades, objetivos y directrices de la política de cooperación al desarrollo de España en un período determinado y en el que se reconoce explícitamente el papel de las Entidades Locales como actores en la cooperación descentralizada, destacando su capacidad para promover acciones de ayuda al desarrollo en el marco de sus competencias.

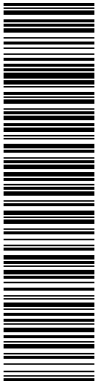
En este sentido, el Plan establece los siguientes objetivos y prioridades,

- Se seguirá haciendo una cooperación enmarcada en la política de desarrollo sostenible europea, por lo que se trabajará dentro del Consenso Europeo de Desarrollo, contribuyendo a reforzar el pilar social y la urgencia de abordar la triple transición con vistas a generar nuevas oportunidades de vida digna, y no nuevas brechas de desigualdad.
- Se reforzará el compromiso con el multilateralismo que ha guiado tradicionalmente a la Cooperación Española en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la acción humanitaria. En este sentido, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2023, se elaborará una nueva Estrategia de Política Multilateral para el Desarrollo Sostenible.
- En cuanto a las prioridades geográficas, se trabajará con los países socios y regiones prioritarias de la Cooperación Española definidas en la nueva Ley de Cooperación

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EJAAE30030F930581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global: América Latina y el Caribe, Norte de África, Oriente Próximo y África Subsahariana, en particular los países de África Occidental y el Sahel.

- Respecto a los enfoques transversales y las prioridades sectoriales, la cooperación española apostará por abordar de forma integral la triple transición social, ecológica y económica, concentrándose en sectores y temáticas donde puede tener un mayor impacto y valor añadido, siempre desde un enfoque de derechos humanos y de reconocimiento de la diversidad cultural. Se profundizará en el diseño de una cooperación feminista, de modo que la igualdad de género y el enfoque feminista sea una prioridad tanto transversal como sectorial. También se profundizará en el trabajo en materia de sostenibilidad medioambiental desde ese doble enfoque.
- La cooperación y la acción humanitaria española reforzarán igualmente el enfoque de nexo humanitaria-paz-desarrollo para hacer frente a desafíos complejos apostando por la construcción de paz y la prevención de conflictos, la resiliencia y la acción anticipatoria ante desastres.
- Desde el punto de vista de la dimensión interna del sistema, se trabajará por materializar el proceso de reforma institucional iniciado con la Ley. Se incentivará la innovación y el refuerzo de las capacidades institucionales y humanas de la Cooperación Española, y se trabajará para reforzar la gestión del conocimiento. Se fortalecerán los órganos de gobernanza del sistema de la Cooperación Española, mejorando su coordinación y eficacia, y se abordará una ambiciosa reforma institucional del sistema, incluido un nuevo Estatuto para la AECID y la creación de la Oficina de Evaluación de la Cooperación Española (OECE).
- Además, se reforzará la coordinación del conjunto de actores, con un enfoque de coherencia de políticas y de construcción de alianzas; se continuará estrechando lazos con la cooperación descentralizada y la sociedad civil e impulsando el papel de las ONGD como actores fundamentales del sistema, del sector privado, sindicatos, universidades y centros de investigación, etc

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 500.000€ (QUINIENTOS MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025, o aquellas otras equivalentes que la sustituyan al aprobar el citado presupuesto:

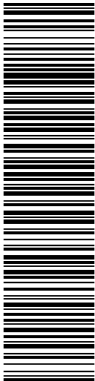
Aplic. Presupuestaria	1	Concepto	Dotación
220 231.06/480.01/0100		Fondo de Cooperación al Desarrollo (gastos Corrientes)	250.000,00
220 231.06/780.01/0100		Fondo de Cooperación al Desarrollo (gastos Capital)	250.000,00
		TOTAL DOTACIÓN	500.000,00

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 6 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EAAE30030F0581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Según se establece en el art. 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en los Presupuestos 2025 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones anteriormente citado, este importe inicialmente estimado podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva y la misma dependa de un aumento de los créditos derivados de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito. La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

Dada la naturaleza singular de las acciones en el exterior, dicha distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración significativa de la mencionada distribución, el órgano gestor podrá redistribuir los citados importes mediante la modificación presupuestaria que corresponda sin necesidad de nueva convocatoria antes de la resolución de concesión.

- a.- Proyectos de Desarrollo Gasto Corriente:** Se destinará un importe estimado total de 250.000 €, para proyectos de gasto corriente.
- b.- Proyectos de Desarrollo Gasto de Capital:** Se destinará un importe estimado total de 250.000 €, para proyectos de inversiones.

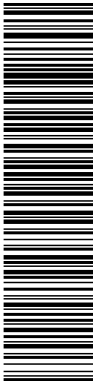
BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades sin ánimo de lucro solicitantes que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y **tener su sede y/o delegación permanente en la provincia de Badajoz** y que dicha sede se encuentre contemplada en sus estatutos o acreditada mediante certificación expedida a tal efecto. Se entenderá por delegación permanente aquella que se encuentre en la provincia de manera constante con personal de la organización voluntario o contratado.
- b. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Junta de Extremadura o en Registro de Organizaciones No

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 7 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030FE90581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a fecha de publicación de esta convocatoria.
- c. Carecer de fines de lucro.
 - d. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
 - e. En caso de estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores, hallarse al corriente de pago de las obligaciones de reintegro derivadas del mismo. Se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo.
- Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- f. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y la Diputación provincial, y con las obligaciones para con la Seguridad Social, y no estar incurso en prohibición para ser beneficiarios de subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 4. SOLICITUDES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

PLAZO

1.- El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

La presentación de solicitudes a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 8 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31E1AAE30030F05081971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Existiendo la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos, en el supuesto de que no los hubiese utilizado, se le requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndolo al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>.
2. Acceder como CIUDADANO.
3. En Trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para Cooperación Internacional.
5. Identificarse con el certificado digital de representación del representante legal de la Entidad.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la siguiente documentación:

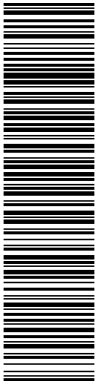
1. **ANEXO I.** Solicitud generada telemáticamente en la sede electrónica de la Diputación y firmada por el representante legal de la entidad.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 9 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35709529-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EJAAE30030F90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



2. **ANEXO II.** Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante.

Este documento será suficiente para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

3. **ANEXO III.** Formulario de identificación del proyecto, incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto, total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de Fondos Propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros Entes Públicos o Privados para el proyecto objeto de la solicitud. Definiendo con precisión las actuaciones que se van a llevar a cabo con la subvención de la presente convocatoria. Para la cumplimentación de este anexo se atenderá a la relación de gastos subvencionables que figuran en la base 5 de esta convocatoria

En la descripción del proyecto deberá contener con suficiente detalle todos los extremos que permitan realizar la valoración del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en la base 6.

4. Estatutos de la entidad, **vigentes en el momento de presentación de la solicitud**, en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo
5. Certificado oficial acreditativo de inscripción en alguno de los registros indicados en la base 3 b), Junta de Extremadura o Registro Nacional, y de contar con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un Registro Nacional. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

6. NIF de la entidad
7. Documento oficial que acredite la representación legal de la entidad solicitante.
8. Declaración expresa de la ONGD contraparte en la que se indique su compromiso con los objetivos del proyecto que se presenta.
9. Terceros. Para aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica:

https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=631&asunto=631&aplicorreo=4&ent_id=10&idioma=1

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 10 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3C5A31EJAAE30030FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



10. Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto de la ejecución de actuaciones, proyectos de cooperación internacional, en caso de corresponder a otras administraciones públicas distintas a la Diputación de Badajoz.
11. Documentación acreditativa de la contraparte referente a la experiencia y capacidad a valorar en el apartado c1 de la base 6 de la presente convocatoria.

Solo se podrá presentar **un único proyecto por entidad solicitante**, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio económico 2025, y con la duración que se estipule en el mismo.

En caso de que cualquier entidad presente más de una solicitud dentro del plazo establecido al efecto, únicamente se tendrá en cuenta la solicitud que haya tenido entrada en último lugar en el registro electrónico.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Todos los anexos y resto de documentación deben presentarse en formato digital no editable (Ej: pdf, jpg...).

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, **en un plazo de diez días**,

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 11 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EJAAE30030F50581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- La **cuantía máxima individual** que se puede solicitar/conceder vendrá determinada por el tipo de proyecto presentado:
 - Para proyectos de **gastos corrientes: 20.000 €**
 - Para proyectos de **gastos de capital: 30.000 €**
- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2025.
- Podrán subvencionar proyectos que hayan sido realizados o realizarse **desde el día 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.**
- Todos los **gastos deberán estar realizados hasta el 31 de diciembre de 2025 y efectivamente pagados hasta el 31 de marzo de 2026**, fecha de finalización del plazo de justificación.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes o de capital, de acuerdo con la base 2), relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).

A este respecto se consideran:

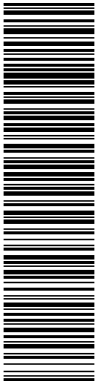
A) GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTOS:

Se consideran gastos directos los que están directamente relacionados con la ejecución del proyecto dirigido a la consecución de sus objetivos. Se incluyen, entre otros, los siguientes, siempre que el bien de inversión adquirido pertenezca o se destine al país donde se desarrolla el proyecto:

- 1. Adquisición de bienes inmuebles y terrenos.**
- 2. Gastos en construcción, reforma o ampliación de edificios y otras infraestructuras.**

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 12 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35709529 E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030F930581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



3. Gastos de adquisición y transporte de materiales, maquinaria, equipamiento de espacios y otros bienes muebles con una vida útil superior a un año.

El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles, en todo caso, queda condicionada a la presentación de toda la documentación necesaria que informe sobre su situación legal y demuestre que efectivamente pueden ser comprados.

Además, la titularidad de estos bienes deberá recaer en alguna instancia comunitaria representativa de la población donde se ejecuta el proyecto. Esta última condición también es válida para los proyectos que consisten en la construcción de nuevos edificios.

Del total de la subvención concedida para proyectos de capital **se podrá destinar un 20% a la justificación de gastos corrientes** (directos o indirectos) necesarios para el desarrollo de dicho proyecto de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.

B) GASTOS CORRIENTES DIRECTOS:

Serán aquellos que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto dirigido a la consecución de los objetivos del mismo. Se incluyen, entre otros, los siguientes gastos, **siempre que se realicen en el país o zona donde se desarrolla el proyecto.**

1. Arrendamiento de terrenos, inmuebles, vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes necesarios para la ejecución del proyecto.

2. Gastos de personal devengados en terreno encargado de la ejecución, seguimiento y evaluación técnica del proyecto. Se podrán incluir los sueldos y salarios y seguridad social relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades subvencionadas descritas en la memoria, y solo en la parte proporcionalmente necesaria para el desarrollo de la actividad.

3. Gastos de viajes, estancias y dietas del personal local y cooperante. Con carácter general sólo se admitirán gastos en este concepto en un porcentaje total que **no superará el 20% de la cantidad concedida**, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.

Cuando estos gastos fueran imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada y estén motivados en el proyecto presentado, no operará esta limitación.

4. Honorarios por servicios profesionales.

5. Comisiones bancarias motivadas por la transferencia internacional de fondos a los países destinatarios de la ayuda siempre que correspondan a actuaciones del proyecto subvencionado. Esta transferencia servirá de base para el cálculo de los cambios internacionales de moneda.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 13 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Al igual que lo establecido para proyectos de gasto de capital, en proyectos de gasto corriente se podrán justificar **hasta un máximo del 20% de la subvención concedida en gastos de capital siempre** que resulten necesarios para el desarrollo del mismo.

C) GASTOS INDIRECTOS.

Serán aquellos que tenga como finalidad el sostenimiento de ejecución del proyecto para el que se haya obtenido la subvención, **no deben superar el 20% de la subvención concedida** y deberán realizarse en la sede o delegación de la entidad beneficiaria en la provincia de Badajoz o en la sede de la contraparte. Serán considerados en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad subvencionada señalada en la memoria, y cuya imputación porcentual al proyecto/actividad subvencionada, respecto del total de los mismos, deberá hacerse constar en la memoria justificativa.

Se incluyen, entre otros los siguientes gastos:

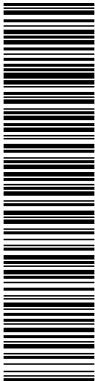
- 1. **Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad beneficiaria o de la contraparte**, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, seguros (imprescindible estar soportados documentalmente por sus contratos), material de oficina, asesoría, así como los gastos por arrendamiento de local.
- 2. **Gastos de personal en oficina**. Serán los relacionados con el personal técnico, administrativo o directivo que realice labores para el proyecto en la sede del beneficiario en la provincia. Solo podrá considerarse como justificable la parte proporcional del gasto devengado según el tiempo dedicado al proyecto, lo que deberá quedar acreditado mediante los oportunos cálculos en la memoria técnica de justificación, en la que se expondrá la relación del personal vinculado, directa e indubitadamente, con el desarrollo y ejecución de las actividades, indicando la parte proporcional (% y cálculo efectuado) de trabajo efectivo realizado y relacionado con las misma.

D) GASTOS NO SUBVENCIONABLES: No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 14 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC9CA31E1AAE30030F930581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



SOPORTE DOCUMENTAL DEL GASTO:

Cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (inferior a 40.000 € para contratos de obras e inferior a 15.000 € para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Con carácter general, los gastos se justificarán mediante facturas, recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original, fotocopia compulsada o legalizada, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y ayuda (art. 32 del RD 794/2010, de 16 de junio por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional).

* A efectos de justificación documental de los **gastos de personal**, esta tipología de gasto deberá soportarse con las nóminas, seguros sociales (Modelos RNT "Relación Nominal de Trabajadores" y RLC "Recibo de Liquidación de Cotizaciones") y declaraciones de IRPF correspondientes, (Modelo 190 "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta" y Modelos 111), junto con los respectivos justificantes bancarios del pago de estas, todo ello con arreglo a la legislación laboral y fiscal vigente en el país que corresponda, debiendo el beneficiario aportar copia de la legislación afecta en caso de ser distinta a la española.

* En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

- Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que los soporten, identifiquen de manera clara el número de comensales o, en su caso, las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, **se elaborará una memoria aclarativa de dichos gastos**. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los quehace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

- En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 15 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529.E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030F930581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

De la misma forma, los gastos de parking y peajes deberán estar justificados con documento emitido a favor de del beneficiario y con su correspondiente justificante de pago.

* Para el caso de **honorarios por servicios prestados por profesionales**, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, la legislación que le sea de aplicación en el país donde se devengue el gasto.. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto asícomo los justificantes bancarios del pago de las mismas, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual.

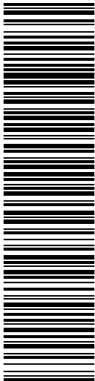
* Para justificar los **gastos por arrendamiento de local**, es requisito indispensable la existencia de contrato de arrendamiento o documento que acredite el uso o cesión de ese espacio que serán aportados junto con los modelos fiscales 115, y su respectivo justificante de pago, así como el modelo 180 anual.

Se consideran facturas los documentos que sean admitidos legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos que establece la legislación española, para la cual, la cuenta justificativa se acompañará de la norma local o documento oficial que lo acredite, o acreditación del contenido de esa norma emitida por la oficina técnica de cooperación, embajada o consulado o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación en España.

En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean éstos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. En consecuencia, podrán utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, **siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto**. Dicha acreditación deberá ser realizada mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país, embajada, consulado u oficina Técnica de Cooperación o, en su defecto, por la embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 16 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35709520-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3C5A31EJAAE30030F050581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso, de los conceptos que se describan en los mismos relativos a las adquisiciones realizadas o servicios prestados.

SOPORTE DOCUMENTAL DEL PAGO:

La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario, a nombre del beneficiario o su contraparte, justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Se empleará como **medio preferente de pago la transferencia bancaria**, debiendo aportar el correspondiente comprobante bancario. **Se podrán pagar en efectivo operaciones en el país de destino donde se desarrolla el proyecto con un importe inferior a 1.000€, o su contravalor en moneda extranjera**, todo ello conforme a lo establecido en el art. 7 apartado 1 de Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Estos pagos en efectivo deberán estar soportados por la acreditación bancaria de la retirada del efectivo destinado a estos pagos, con referencia a la factura/recibo o concepto que lo refiera. Esta excepción a la transferencia bancaria **no** será aplicable, **en ningún caso, a pagos realizados en España**.

- **Cuando los pagos se realicen en efectivo**, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho pago en el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash...
- **Cuando el pago se realice por cheque**, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos.

En todo caso, la **certificación de dichos pagos**, deberá figurar en el **anexo de cuenta justificativa** en el apartado 3.1.

Excepcionalmente en proyectos en los que concurren especiales características, que dificulten o imposibiliten la gestión normalizada, el control y la justificación del gasto y del pago, éstos podrán acreditarse mediante la presentación de cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución de los gastos y de los pagos así como de la consecución de objetivos. En estos casos, la entidad presentará solicitud acompañada de documentación acreditativa de tales dificultades y requerirá la aprobación expresa del órgano competente para resolver la concesión de la ayuda, aprobación que deberá ser notificada a la entidad solicitante en un plazo no superior a un mes desde la solicitud.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 17 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35709520-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3C5A31E1AAE30030F0581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



COMPATIBILIDAD

La Subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

BASE 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3), hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

Las propuestas se evaluarán individualmente **hasta un máximo de 100 puntos** distribuidos sobre la base de los criterios siguientes:

a. Según las prioridades de la Diputación de Badajoz, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

1.-Experiencia en cooperación internacional dentro de la zona y el ámbito de actuación del proyecto en los últimos tres años. Hasta 10 puntos con el siguiente reparto:

- En las 3 anualidades anteriores a la presente convocatoria ---10 puntos
- En las 2 anualidades anteriores a la presente convocatoria ---7 puntos
- En la anualidad anterior a la presente convocatoria ---5 puntos

2.- Que las actividades subvencionadas estén cofinanciadas, además de con la subvención solicitada a Diputación, con al menos un 10% procedente de fondos propios, o de otras administraciones publicas o entidades privadas. 5 puntos.

3.- Continuidad del proyecto. El proyecto para el que se solicita subvención se viene desarrollando dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, siempre que haya sido financiado en anteriores convocatorias para la misma finalidad en Diputación de Badajoz, y ejecutado en forma y plazo conforme a las bases reguladoras o normativa que le sea de aplicación, no habiendo dado lugar al reintegro total de la subvención concedida por causa imputable a la entidad solicitante. 5 puntos.

4.- Actuaciones con incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización de valores de la ciudadanía. 5 puntos.

5.- Proyectos dirigidos a la creación de empleo entre los sectores más desfavorecidos. 5 puntos.

b. Según la evaluación técnica de las propuestas, se valorará hasta un máximo de 25 puntos los siguientes aspectos:

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 18 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EJAAE30030F930581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- 1.- Descripción de los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención proyectada, con identificación concreta del objeto de actuación. **4 puntos.**
- 2.- Presupuesto acorde con los objetivos y actividades del proyecto. **5 puntos.**
- 3.- Que exista coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas. **5 puntos.**
- 4.- Que el origen y la iniciativa del proyecto procedan de la contraparte, de la organización contraparte local. **5 puntos.**
- 5.- Que las personas beneficiarias estén bien identificadas, cuantificadas y segregadas por género. **2 puntos.**
- 6.- La complementariedad del proyecto con otras actividades y acciones de desarrollo realizadas en la zona. **4 puntos.**

c. Según la capacidad de los actores y la calidad de sus acciones, se valorará hasta un máximo de 20 puntos los siguientes aspectos:

- 1.- Experiencia y capacidad de la contraparte local en la ejecución de proyectos de cooperación internacional, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales. **5 puntos.**
- 2.- La participación de las personas beneficiarias en la ejecución y gestión del proyecto. **5 puntos.**
- 3.- Existencia de otras aportaciones no económicas para la realización de este proyecto, incluidas las realizadas por los solicitantes. **5 puntos.**
- 4.- La experiencia de la entidad solicitante en la ejecución de proyectos de cooperación internacional. Hasta **5 puntos con el siguiente reparto:**

La experiencia de la entidad solicitante

- Proyectos subvencionados en más de 3 anualidades anteriores a la presente convocatoria. **5 puntos.**
- Proyectos subvencionados en 3 anualidades anteriores a la presente convocatoria. **3 puntos.**
- Proyectos subvencionados hasta 2 anualidades anteriores a la presente convocatoria. **1 punto.**

d. En relación con los objetivos sociales del proyecto, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes aspectos:

- 1.- La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: Infancia, mujeres, personas con discapacidades, mayores, refugiados/as, entre otros, así como lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, (ODS 5). **5 puntos.**

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 19 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31E1AAE30030F0581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



2.- Prioridades geográficas: proyectos en países de África Subsahariana, América Latina, Magreb y Oriente Medio. **Hasta un máximo de 10 puntos con los siguientes criterios de reparto.**

- Según las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza el proyecto, en base al Índice de Desarrollo Humano, según estos criterios: IDH BAJO: **5 puntos.** IDH MEDIO: **4 puntos.** IDH ALTO: **2 puntos.** IDH MUY ALTO: **1 punto.**

- Se valorará con **5 puntos** aquellos proyectos a realizar en campamentos de refugiados y/o desplazados por guerras o hambrunas, independientemente del país donde se encuentren esos campamentos. Esta misma consideración se tendrá en las zonas de conflicto.

3.- Servicios sociales básicos de salud, nutrición infantil, agua y saneamiento, educación, vivienda, igualdad entre géneros. **5 puntos.**

4.- Formación y capacitación de los recursos humanos locales en cada uno de los servicios básicos del punto anterior, con especial incidencia en la formación y capacitación de mujeres. **3 puntos.**

5.-Apoyo institucional mediante la participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación. **2 puntos.**

No se concederá subvención a aquellas solicitudes que no alcancen **una puntuación mínima de 50 puntos.**

El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 20.000€ para proyectos de gastos corrientes y los 30.000 € para proyectos de gastos de capital.

Para la determinación de la cuantía individualizada se aplicará la siguiente fórmula:

1º- Proyectos con puntuación igual o superior a 90 puntos. La cuantía de la subvención coincidirá con la cantidad solicitada por el beneficiario, respetando el límite establecido en la base 5 anterior (20.000€ para proyectos de gastos corrientes y 30.000 € para proyectos de gastos de capital). Este criterio se aplicará por orden de prelación en función de la puntuación del proyecto hasta agotar el importe máximo de la convocatoria, en su caso. En caso de empate se aplicará desempate según la puntuación de los proyectos siguiendo el orden en el que aparecen redactados los criterios de valoración anteriores.

2º- Resto de proyectos subvencionables. El crédito restante de la convocatoria una vez aplicado el punto anterior, en su caso, se distribuirá entre el resto de proyectos subvencionables conforme a la siguiente fórmula de reparto:

Cuantía subvención = crédito a repartir * % reparto proporcional

Donde:

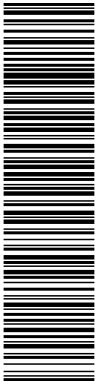
%reparto proporcional = Cuantía solicitada * puntos obtenidos / ∑ (Cuantía solicitada * puntos obtenidos) * 100

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 20 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31E1AAE30030FE90581971E996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Si de la aplicación de la fórmula anterior resultase remanente de crédito no repartido, se volvería a repetir el cálculo hasta agotar el mismo entre las entidades que no hubieran alcanzado en el reparto anterior el importe solicitado.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria.

1.- Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de pre-evaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaria General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la base 4).

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la base 4), se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre los proyectos presentados, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las distintas entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

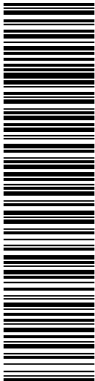
2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de pre-evaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7) de la Ordenanza General de la Diputación de Badajoz, la siguiente:

- **Presidenta:** Coordinadora del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, o persona en quien delegue.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 21 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31E1AAE30030F050581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Vocales: Dos funcionarios/as de la Diputación de Badajoz, designados por el órgano convocante.
- El Interventor de la corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Secretario/a de la Comisión de Valoración: Un/a funcionario/a del Área de Políticas Sociales y de Cooperación Internacional al Desarrollo, con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el pre-informe emitido por el/a instructor/a, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá **resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha finalización de presentación de solicitudes**. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La Resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos N.I.F., hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4.- Modificación de la resolución.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 22 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35709529.E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EAAEF30030FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión **se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.** Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, sanidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento etc., y la imposibilidad de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, **se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos,** conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 23 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030F930581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Las entidades beneficiarias, recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y publicada en su caso en el B.O.P y en las BDN5.

No obstante, el pago queda condicionado a la presentación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención de convocatoria de ejercicios anteriores.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, **y en las acciones identificadas en el anexo III, (formulario de identificación del proyecto)**, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa contemplada en la base 7, apartado 4 anterior.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz y comunicar expresamente a su contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvenciones. Para ello deberán hacer constar la colaboración e imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

El alcance de esta obligación conlleva que la entidad beneficiaria, y su contraparte, den a conocer la implicación de Diputación de Badajoz, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de las notas de prensa que pudieran publicar, contenidos disponibles en páginas Web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan u organicen, videos que editen, u otros similares, y haciendo constar la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deben dejar constancia en la Memoria y adjuntar a la justificación copia de ese material.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz, en el apartado "Subvenciones" o en el siguiente enlace:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

- Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 24 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35709629-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3C5A31EJAAE30030F930581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. **No se admitirá la aportación física de esta documentación.**

f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.

g. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.

h. Comunicación a través del correo psocial@dip-badajoz.es la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

i. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de justificación y pago de las actuaciones:

La justificación de la subvención otorgada deberá de efectuarse con **fecha límite del 31 de marzo de 2026**. Podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución.

B. Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

El acceso a la sede electrónica deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad beneficiaria emitido a favor del representante legal de la misma. Las indicaciones a seguir para efectuar el acceso son las que siguen:

- Entrar en la Sede Electrónica en la siguiente dirección:
<https://sede.dip-badajoz.es/>.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 25 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3C5A31E1AAE30030F0F0581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



2. Acceder como ciudadano.
3. En trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
4. Seleccionar el trámite "Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención destinada a Cooperación Internacional 2025".
5. Identificarse con el certificado digital de representación de el/la representante legal de la entidad.
6. Cumplimentar en línea todos los datos correspondientes al/la interesado/a, representante y de remisión de la documentación de la justificación.
7. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
(Se deberán aportar de forma obligatoria los documentos marcados en la columna Obligatorio con ✓ de igual forma, será de aportación voluntaria aquellos documentos marcados en la columna Obligatorio con X)
8. Firmar y finalizar.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto y cuantía de la subvención estarán disponibles en el apartado Diputación-Subvenciones ubicado en la página principal en la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizados.

C. Justificación técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación.

C.1.- Una memoria final firmada por el/la representante legal de la entidad en la que se haga una declaración de las actividades realizadas, los gastos que supone la ejecución de las actividades (descripción cualitativa y cuantitativa del gasto) y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá recoger, para el caso de que el importe de la subvención concedida haya sido inferior al solicitado, una explicación de cómo han procedido a ajustar el alcance de la actividad subvencionada o, en su caso, cuál ha sido la alternativa de financiación.

Siempre y cuando los gastos presentados en la justificación guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, no supongan modificación de los criterios de valoración tenidos en cuenta en la resolución de concesión y no exista modificación sustancial de los objetivos del proyecto, la reformulación se presume y se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

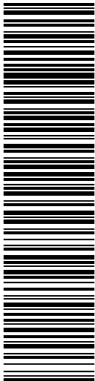
C.2.- A la memoria adjuntarán copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 26 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE90581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Dado que la finalidad de esta última exigencia, es promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional, el alcance de esta obligación conlleva que la entidad beneficiaria, y su contraparte, den a conocer la implicación de Diputación de Badajoz, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de las notas de prensa que pudieran publicar, contenidos disponibles en páginas Web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan u organicen, videos que editen, u otros similares, y haciendo constar la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deben dejar constancia en la Memoria y adjuntar a la justificación copia de ese material.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

C.3. ANEXO V. Indicadores de resultados y actividades de la convocatoria desagregado por sexo y edad en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones.

D. Justificación económica. Se presentará la siguiente documentación.

D.1.- Importe a justificar:

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D.2.- Documentación a aportar:

1.- Anexo de cuenta justificativa (ANEXO IV) suscrito por el/la secretario/a de la entidad, debidamente cumplimentado que contendrá:

1.1.- Datos de la entidad beneficiaria

1.2.- Datos del proyecto, con indicación de coste total del mismo y cómo se ha financiado.

1.3.- Clasificación de los gastos por tipologías y forma de pago de estos.

1.4.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, e importe parcial, o total, de esta imputado a la subvención de Diputación. Indicación de exento o no exento del sujeto pasivo de IVA.

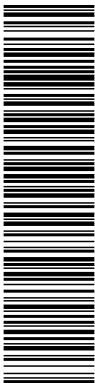
1.5.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión,

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 27 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35709520-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3C5A31E1AA30030F05081971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



fecha de pago, importe total de la factura, importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de estos.

1.6.- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.

1.7.- Que se haga constar:

- ❖ La existencia, o no, de remanentes no aplicados y, en su caso, se adjuntará justificante de pago del reintegro.
- ❖ La exactitud y veracidad de los datos reseñados
- ❖ Que la actividad subvencionada se realizó en su totalidad, y que se cumplieron las condiciones impuestas y consiguieron los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención
- ❖ Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- ❖ Que los justificantes presentados y relacionados corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, y que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación
- ❖ Que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntará:

2.1.- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados solo con la aportación de Diputación.

Dichas facturas/documentos deberán presentarse de manera ordenada y referenciados con el mismo n.º de orden con el que constan en las relaciones clasificadas de gastos de la cuenta justificativa, serán presentados en formato digital, y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

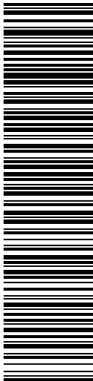
En el caso que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, las cuales deben ser debidamente acreditadas por el beneficiario, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas **junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno.**

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 28 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030F0F0581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



2.2.- En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda incluyendo el devengo y el pago de los impuestos generados con estos gastos, o con las minutas o facturas de honorarios profesionales emitidas con todos los requisitos legales del país que corresponda, debiendo el beneficiario aportar copia de la legislación afecta.

2.3.- En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaria por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local.

2.4.- En el caso en que los gastos se realicen en una lengua distinta al castellano, se deberá de realizar una descripción detallada de los mismos en la cuenta justificativa con su respectiva traducción, donde quede claramente vinculado el documento físico al que hace referencia (factura, recibo o ticket) para garantizar la trazabilidad del mismo.

2.5.- Para los proyectos donde se subvencione la adquisición o arrendamiento de terrenos e inmuebles, se deberá aportar:

- Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.
- Documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país correspondiente, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble, en el supuesto de adquisición
- Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a 25 años, en el supuesto de adquisición.

2.6.- Para aquellos proyectos donde se subvencionen Infraestructuras, contratación y/o reforma de inmuebles: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas etc.,

2.7.- La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario, a nombre del beneficiario o su contraparte, justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán admitir los pagos en metálico en los términos establecidos en la base 5) apartado I) anterior sobre gastos subvencionables; esto es, se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 1.000 € o su contravalor en moneda extranjera.

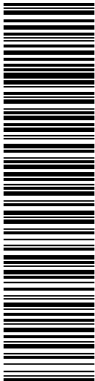
- Cuando los pagos se realicen en efectivo,** la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho pago en el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash...

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 29 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030F0581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



- **Cuando el pago se realice por cheque**, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos.

En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital **no editable** (Ej: .pdf, .jpg) , sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

El trámite de solicitud de prórroga de la justificación se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

G. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

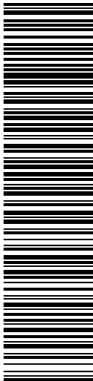
H. Requerimiento de subsanación de la documentación justificativa. En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en esta BASE, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 45 días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 apartado 2, Real Decreto 794/2010, de 16 de junio. La presentación de la subsanación, se hará a través de la Sede Electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 30 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC5CA31EJAAE30030FE90581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.-Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> ,para general conocimiento de los interesados.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para , los siguientes indicadores de resultados, que se han de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la base 10 mediante la presentación del ANEXO de Indicadores.

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como lo establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (disposición adicional tercera).

a) Graduación en los incumplimientos y efectos:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

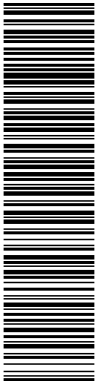
- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 31 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EJAAE30030F90581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, **reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.**
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores especificados en la base 12 o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5 %** del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total.**
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas**, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5 % del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**
- No cumplir con el compromiso de cofinanciación tenido en cuenta en el proceso de valoración: **Reintegro de lo comprometido y no aportado** calculado proporcionalmente respecto de la subvención concedida.

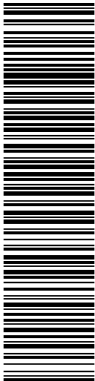
El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

No obstante lo anterior, el artículo 90) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones posibilita a la entidad beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento de esa

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo
psocial@dip-badajoz.es
C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 32 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO
	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE3000F0F05081971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, según la situación del expediente.

Por ello, se deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente al principal, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación:

Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 45504629.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esa Diputación. Asimismo se estará a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del a Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en relación a la no exigencia de intereses de demora.

El trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la Sede Electrónica-Trámites por Delegaciones: Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.

BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 - 06071 Badajoz, teléfono 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez.- 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2020.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación de Badajoz
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

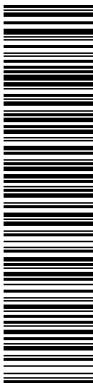
El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 33 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31E1AAE30030F930581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



carácter personal frente al de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, publicada en el BOP el 9 de febrero de 2007, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladores del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico de esta Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP N°, de 15 enero de 2021) se procede a la aprobaron de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento.

- **ANEXO I. Solicitud de subvención** destinadas ONGD y otras asociaciones sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, para la realización de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo durante el ejercicio económico 2025.

Badajoz, a fecha de la firma digital.-

El Presidente,

P.D. (Decreto de 10 de abril de 2024. BOP nº 69, suplemento I, de 11de abril de 2024)

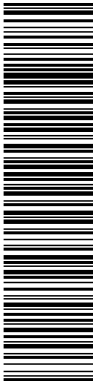
La Diputada Delegada del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo,

Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo

psocial@dip-badajoz.es

C/ Felipe Checa, 23.- 06001.- Telf. 924 212400

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 34 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36
	ESTADO FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31EJAAE30030F050581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A ONGD Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2025

Don/Dña con D.N.I.
nº , y nº de teléfono en calidad de Presidente/a y
en representación de la Entidad
con N.I.F. nº

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha de de de las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

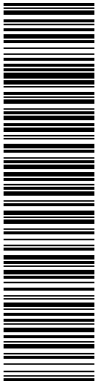
Segundo: Que teniendo interés la Entidad que presido en la participación en esta convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: De conformidad con lo establecido en las bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ANEXO II.** Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante.
- ANEXO III. Formulario de identificación del proyecto,** incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto, total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de Fondos Propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros Entes Públicos o Privados para el proyecto objeto de la solicitud. Definiendo con precisión las actuaciones que se van a llevar a cabo con la subvención de la presente convocatoria.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tfn: 924220093)



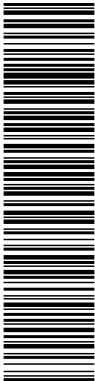
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929 E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC5A31EJAAE30030FE906D71F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



3. **Estatutos** de la entidad, vigentes en el momento de presentación de la solicitud, en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo
4. **Certificado oficial** acreditativo de inscripción en alguno de los **registros** indicados en la base 3.
- La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un Registro Nacional.
- No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.
- ☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.
5. Copia del **NIF** de la entidad.
6. Documento que acredite la **representación legal** de la persona firmante de la solicitud.
7. Declaración expresa de la **ONGD contraparte** en la que se indique su compromiso con los objetivos del proyecto que se presenta, además de documentación acreditativa de su experiencia y capacidad.
8. **Certificado actualizado de tener sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz**, en caso de no venir expresamente reflejado en sus estatutos.
9. Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto de la ejecución de actuaciones en proyectos de cooperación internacional, en su caso.

Cuarto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de esta Administración y no ha sido modificada desde su presentación y permanece en vigor.

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	N.º Entrada Registro



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929-E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC9CA31EJAAE3000FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

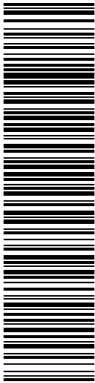
De conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de Cooperación Internacional.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 37 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570529 E893A-JGQNO-YT0YV3E1C3DC3CA31EJAAE30030FF30581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a o representante legal

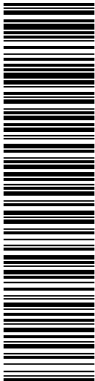
Fdo.:

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tfnº: 924220093)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31E1AAE30030FE90581971E996D7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Don/doña [] , con D.N.I. [] ,
en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad [] , en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo durante el ejercicio económico 2025.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegan a producirse.

Cuarto: Que la documentación aportada junto a la solicitud, acreditativa del cumplimiento de requisitos, se encuentra vigente a la fecha de la misma y se mantendrá durante el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

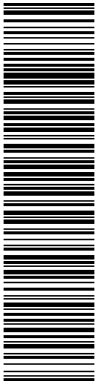
Quinto: Que la entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado y provincial así como con las obligaciones para con la Seguridad Social.

Sexto: Que los miembros actuales de los órganos directivos o de representación de la entidad son los que figuran en la siguiente relación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (Tfno: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570929 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



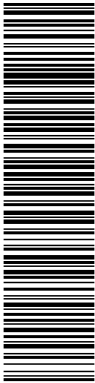
En caso de que la relación de miembros anterior sufriera alguna modificación durante el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado, se comunicaría dicha circunstancia a la administración concedente.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración responsable **con el compromiso expreso de que lo indicado en la misma se mantenga durante todo el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado.**

En , a de de 20

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31E1AAE30030FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2025.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

1.1.- ONG o entidad sin fines de lucro que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail:

Denominación:		N.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		País:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

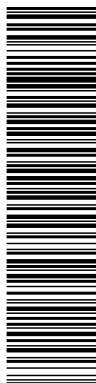
Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

Nombre:		Apellidos:	
Cargo en la Asociación:		N.I.F.:	
Correo electrónico:			

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220083)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 41 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE90581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



1.2.- ONG , contraparte o socio/a local.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail:

Denominación:		N.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		País:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro,

Nombre:	Apellidos:		
Cargo en la Asociación:	N.I.F.:		
Correo electrónico:			

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y país/es donde se realizará.

Título:

País/es de ejecución:

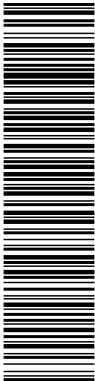
2.2.- Destino de la subvención:

Gastos corrientes ☐

Gastos de inversión ☐

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tfn. 924220083)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570529 E893A-JGQNO-YT0YV3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

2.4.- Previsión de financiación.

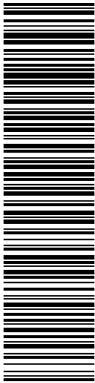
PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados. Indicar entidad e importe)	
Total ingresos previstos:	

2.5.- Antecedentes del proyecto y marco donde se sitúa la intervención/Continuidad en el tiempo (Años anteriores).

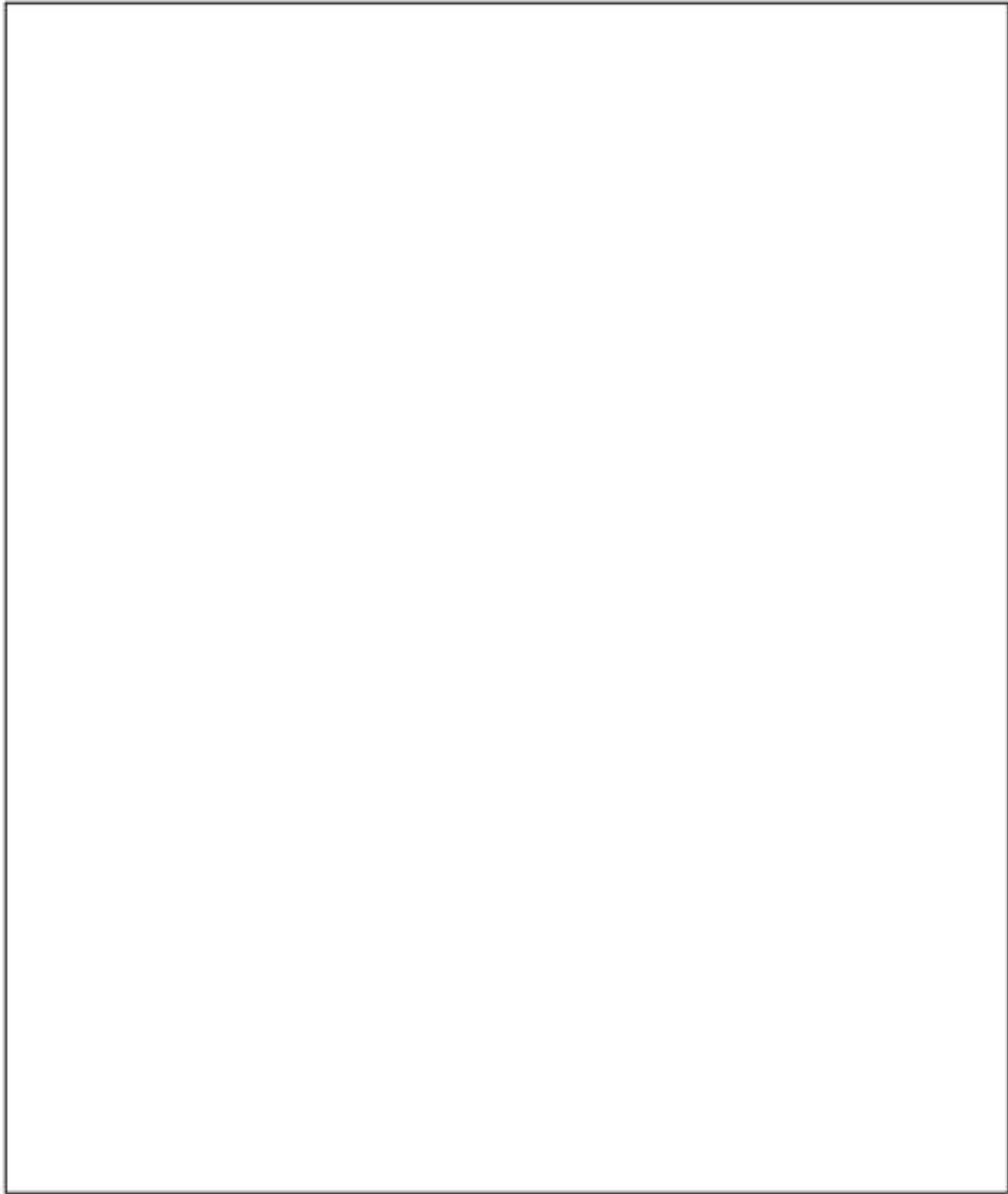
ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tfn. 924220083)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 43 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



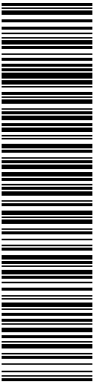
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570529 E893A-JGQNO-YT0YV3E1C3DC3CA31EJAAF30030FF30581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220093)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 44 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV3E1C3DC3CA31EJAAF30030FF30581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

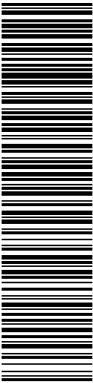


2.6.- Breve descripción del área de intervención o zona territorial en la que se desarrollará el proyecto.
Contexto geográfico, demográfico, económico, social, medioambiental...

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220083)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 45 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV3E1C3DC3CA31EJAAF30030FF30581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

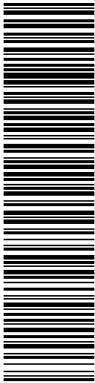


- 2.7.- Identificación del objeto y objetivos del del proyecto.
- Breve descripción del proyecto.
 - Objetivos generales y específicos del proyecto.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220083)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 46 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE930581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

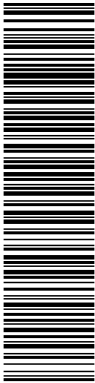


2.8.- Actividades y temporalización del proyecto. Identifique las actividades que van a desarrollarse dentro del proyecto. En su caso, describa la forma de la incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de la mujer o las actuaciones dirigidas a la creación de empleo entre los sectores más desfavorecidos.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220093)

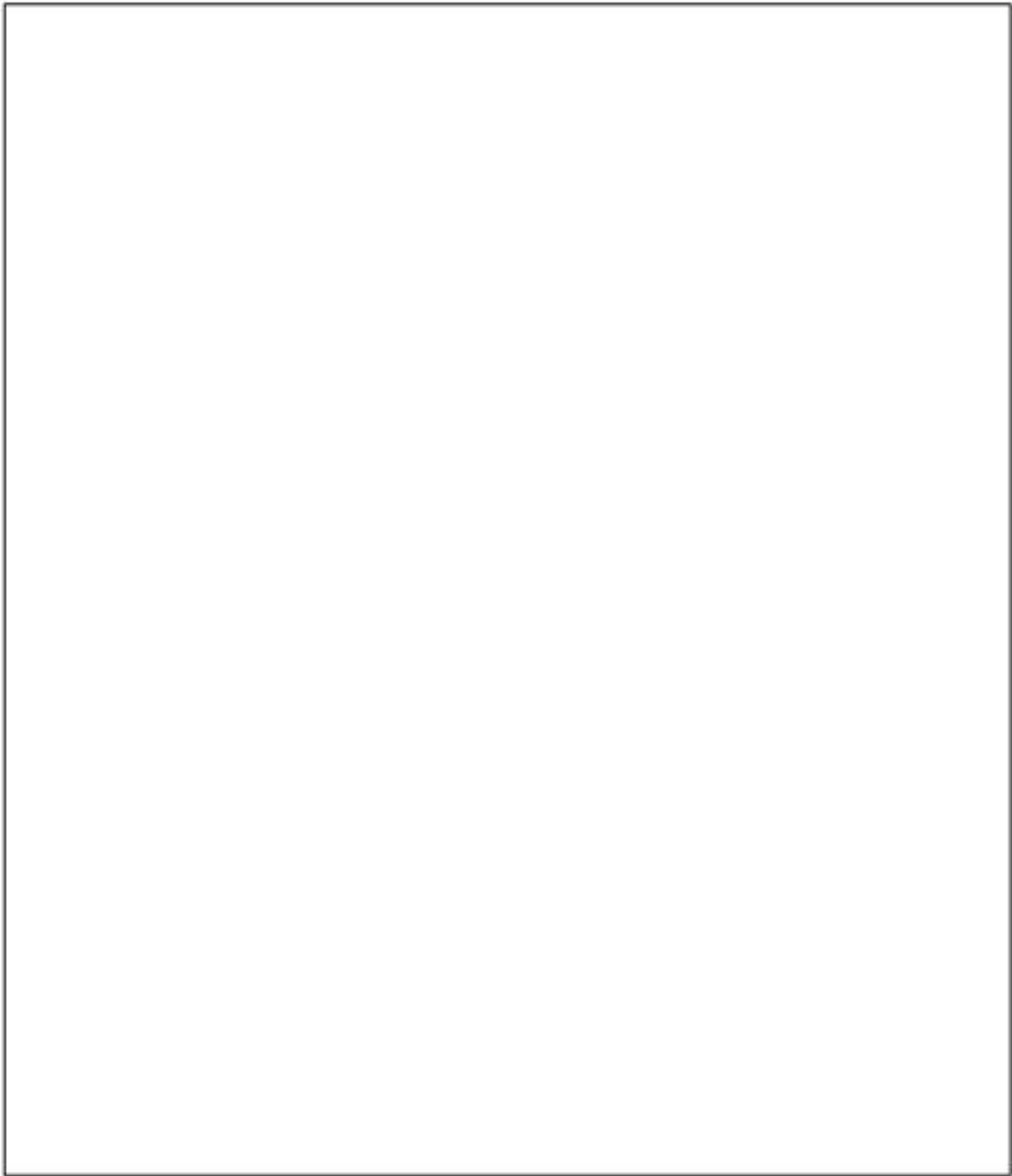
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 47 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV3E1C3DC3CA31EJAAF30030FF30581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



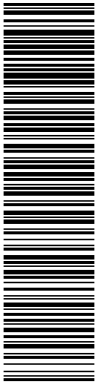
2.9.- Resultados esperados con la ejecución del proyecto.



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220093)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 48 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE90581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



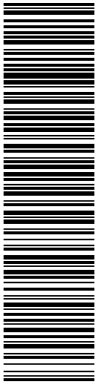
2.10. Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección.

- ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?
- Estimación del número de beneficiarios directos del proyecto (identificados y cuantificados por género).
- ¿Cómo han participado las contrapartes locales y las instituciones beneficiarias en la elaboración de la propuesta de proyecto? (Acompañar de documentación acreditativa si es posible).
- ¿Cómo han participado las personas beneficiarias en la ejecución y gestión del proyecto?
- ¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre los futuros beneficiarios y las asociaciones de base de la zona? (Acompañar con imágenes si es posible)

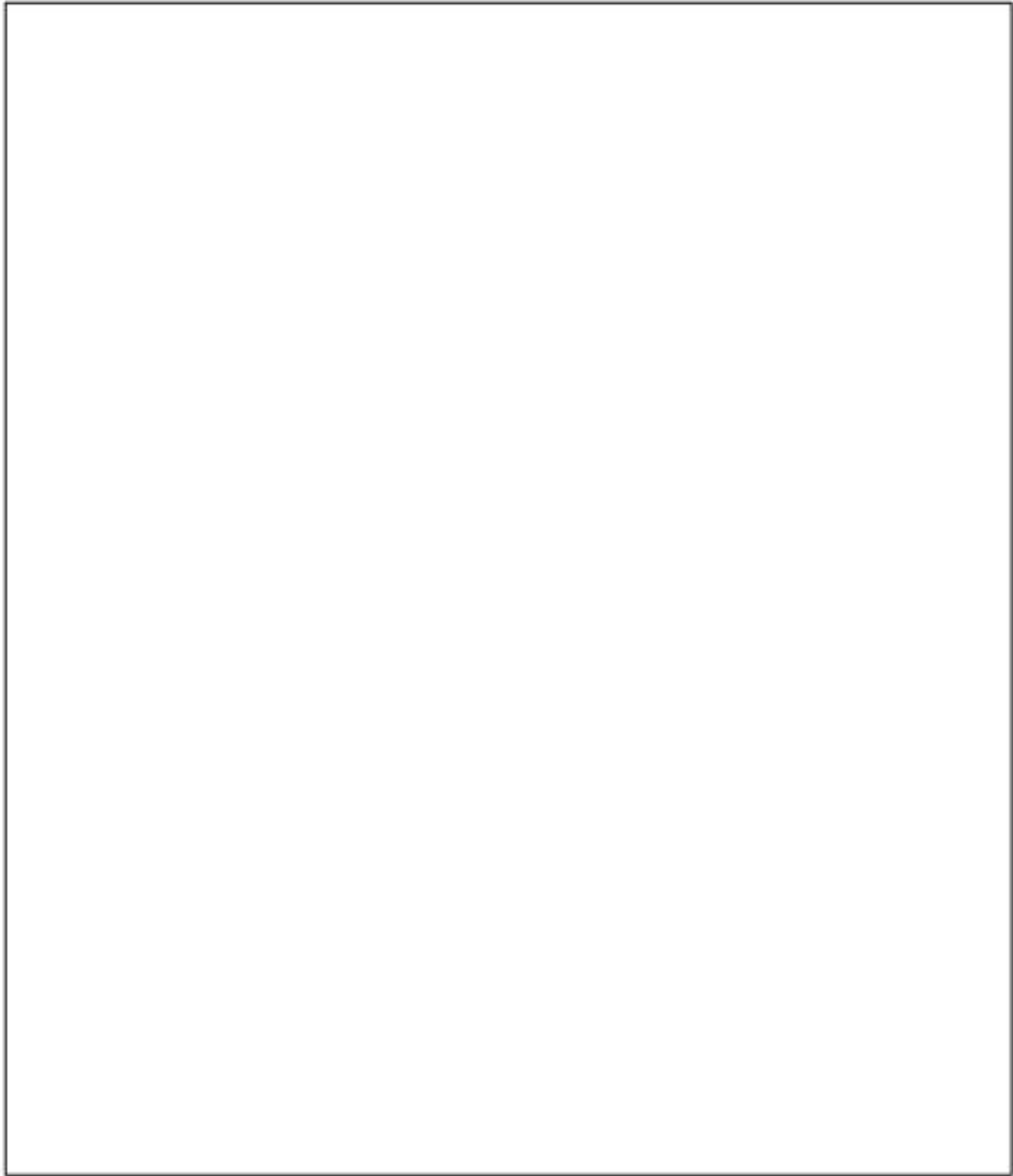
ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220083)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 49 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36

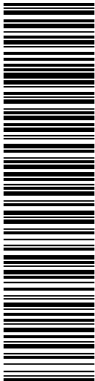


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3570529 E893A-JGQNO-YT0YV3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE30581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC9CA31EJAAE30030FE90581971E996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



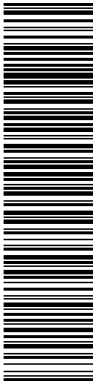
2.11. Presupuesto detallado de gastos (tabla)

Partidas de gastos	Cantidad (€)	Entidad Financiadora	
		Diputación de Badajoz(€)	Fondos Propios/Otras aportaciones (€)
A.-Costes directos			
A.I.-Inmuebles y terrenos			
A.II.-Construcciones, reformas o ampliaciones			
A.III.-Bienes muebles (maquinaria, equipamiento...)			
A.IV.-Personal en terreno (Sueldos y salarios, honorarios...)			
A.V.-Viajes, estancias y dietas			
A.VI.-Comisiones bancarias transf.internacional.			
A.VII.-Otros gastos directos de ejecución:			
a).-...			
b).-...			
c).-...			
Subtotal costes directos			
B.-Costes indirectos			
B.I.-Mantenimiento de la sede			
B.II.-Personal en oficina			
B.II.-Sensibilización			
B.III.-Otros gastos indirectos			
a).-...			
b).-...			
c).-...			
Subtotal costes indirectos			
TOTAL COSTE PROYECTO			

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tfn. 924220083)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 51 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV3E1C3DC3CA31EJAAE30030FE90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación.

2.12. Otras aportaciones no económicas, en su caso. (Breve descripción)

En a de de 20

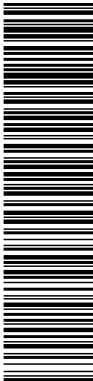
El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.:

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@din-badajoz.es (tlfno. 924220093)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 52 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35709529.E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3C5A31EJAAE30030F90581971F996D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO IV

SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A ONGD Y OTRAS ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DURANTE 2025

CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ESFL

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación, dirección, teléfono, e-mail y persona de contacto.

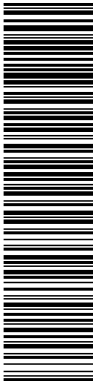
Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
2.2 Procedimiento de Concesión:	
☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: <u>Directa:</u> ☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... ☐ Otras: Resolución/Convenio de fecha.....	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)	
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones)	

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@dip-badajoz.es (tfn: 924220093)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529.E893A-JGQNO-YT0YV-3E1C3DC3CA31E1AAE30030FE90581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

concedidas)

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Relación por tipo de gastos.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar otras filas si se considera necesario)			
Coste total actividad subvencionada:			

* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (**)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total:	

** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gasto devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psociala@dip-badajoz.es (tfnº: 924220093)

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

- ☐ **Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, puesto que por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto, no es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición.
- ☐ **No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas puesto que es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición.

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total:		

* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.

**** En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores**

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habillará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

4.- REMANENTES NO APLICADOS

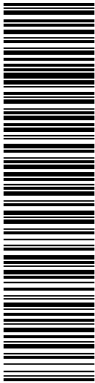
En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- ☐
- SI
- ☐
- NO

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@diu-badaloz.es (tfn: 924220093)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 00000 BASES DEFINITIVAS _CON ANEXOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E893A-JGQNO-YT0YV Página 55 de 56	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de Diputación de Badajoz.Firmado 03/12/2024 14:36	FIRMADO 03/12/2024 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3579529 E893A-JGQNO-YT0YV 3E1C3DC3CA31EJAAE30030FF90581971F9960D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

E importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a fecha de firma electrónica

El/la Secretario/a o Secretario/a

VºBº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____
NIF: _____

Fdo.: _____
NIF: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

psocial@di-badajoz.es (tfnº: 924220093)



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2025.

CONVOCATORIA:

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF _____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES									
Denominación Actividad	Objetivo Actividad	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiados
			Hombre	Mujer	< 25 años	25-60-65	> 65 años		

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

Presidente/a o Representante Legal de la Entidad.

Fdo:

psocial@dp-badsioz.es / tlfno: 924226093)